



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el día del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos).
Precios. Por 3 meses 50 rs.—Por 6 id. 30, pagados al solicitante suscribiendo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real, adelantado, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.), Su A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad también en su importante salud.

ADVERTENCIA.

Al entrar en prensa el presente número se ha inutilizado el molde de las dos planas del estado de aprovechamientos forestales; previamente autorizados y en atención á lo avanzado de la hora, damos hoy una sola hoja.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Empleamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 3.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Ramon Estrada, Tesorero que fué de Hacienda pública de la provincia de Leon, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de desahucio que ha ofrecido el exámen de la cuenta de la Tesorería Central por

ingresos y pagos del mes de Abril de 1867; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1876.

—Manuel Tomás.

Diputación provincial.

COMISION PERMANENTE.

Secretaris.—Suministros.

Precios que esta Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos, durante el mes corriente.

ARTICULOS DE SUMINISTROS.

	Plas.	Cts.
Raion de pan de 24 onzas castellanas.	0	21
Panega de cebada.	4	72
Arroba de paja.	0	54
Arroba de aceite.	10	74
Arroba de carbon vegetal.	0	86
Arroba de leña.	0	20
Arroba de vino.	4	08
Libra de carne de vaca.	0	42
Libra de carne de carnero.	0	42

REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO EN SU EQUIVALENCIA EN RACIONES.

Raion de pan de 76 decagramos.	0	91
Raion de cebada de 60.375 litros.	0	50
Quintal métrico de paja.	4	08
Litro de aceite.	1	33
Quintal métrico de carbon.	7	06
Quintal métrico de leña.	2	52
Litro de vino.	0	30
Kilogramo de carne de vaca.	0	91
Kilogramo de carne de carnero.	0	91

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores.

Leon 29 de Setiembre de 1876.—El Vice-presidente, Ricardo Mora Yarena.—P. A. D. L. C. P., El Secretario accidental, Leandro Rodriguez.

Gobierno Militar.

Batallon de Leon núm. 7.—Comision de liquidacion.

CIRCULAR.

Se hace saber á los padres y familias de los individuos fallecidos en este Batallon, se presenten ó nombren apoderados, para percibir algunas cantidades que les resultan en sus ajustes que nominalmente se expresan, debiendo verificarlo en los 15 primeros dias del mes entrante de Octubre en la oficina del mismo, calle de la Rua, número 26.

Clases.	Nombres.	Ayuntamientos á que pertenecan.
Soldado.	Santiago Suarez.	Rioseco de Tapia.
"	Teodoro Garcia Morates.	Villasabiego.
"	Joaquin Flores Gutierrez.	Leon.
"	Francisco Fidalgo Garcia.	Se ignora.
"	Teodoro Perez Pasada.	Alfaja de los Melones.
"	Felipe Revero Alvarez.	Cistierna, Riado.
"	Agustin Fernandez.	Idem.
"	Joaquin Fernandez.	Gradoles.
"	Angel Perez Ferrer.	Leon.
"	Maitias Blanco Prieto.	Santa Maria del Páramo.
"	José Gomez Vila.	Se ignora.
"	Manuel San Pedro Perez.	Palacios.
"	Atanasio Prieto Escodero.	Riado.
"	Marcelo de Canto.	Santa Colomba.
"	Pedro Vallejo Herrero.	Villanizar, Salagun.
"	Tadco Perez Garcia.	Pozuelo.
Sargento 2.º	Alejo Fernandez Suarez.	San Cristóbal.
Soldado.	Cebalco Luenga Roman.	Villanarón.
"	Tomás Astorga Vila.	Se ignora.
"	Gregorio Blanco Tepina.	Vadernas.
"	Vicente de Prado.	Gordaliza.
"	Eusebio Garcia Alonso.	Riado.
"	Agustin Fernandez Garcia.	Se ignora.
"	Martin Fidalgo Cembrianos.	Ardón.
"	Gregorio Puerta Blanco.	Boca de Huérgano.
"	Julian Ordás Seijo.	Ardón.
"	Juan Salo Guerra.	Cubillas de Rueda.
"	Pedro Huerta Perez.	Galegullas.
"	Ruperto Villamea Perez.	Gradoles.
"	Nicolás Rojo Casares.	Se ignora.
Sargento 2.º	Santiago Casenl.	San Claudio, Lugo.
Soldado.	Félix Fernandez Arduago.	Se ignora.
Cabo 2.º	José Campano Estuez.	Vega de Infanzones.
Soldado.	Andrés Franco Gonzalez.	Se ignora.
"	Domingo del Valle Vilano.	Encinedo.
"	José Castaño Uter.	La Vacilla.
"	Manuel Gutierrez Vinueza.	Se ignora.
"	Antonio Alvarez Amor.	Cangas de Tineo.
"	Gonzalo Diez Pislero.	Se ignora.

Leon 30 de Setiembre de 1876.—El T. C., Comandante Jefe, José Caldera.

Oficinas de Hacienda.

Administración económica de la provincia de León.

CÉDULAS PERSONALES.

Prevenida por la Dirección general de Impuestos, que las cédulas personales del año económico de 1875-76 quedasen fuera de circulación a las doce de la noche del día 2 de Octubre próximo, y que desde el siguiente se pongan a la venta las de el de 1876-77, debo llamar muy particularmente la atención de los Alcaldes a fin de que cumplan con exactitud lo prevenido en los capítulos 3.º, 4.º y 5.º de la Instrucción publicada en el Boletín oficial, núm. 26, correspondiente al día 30 de Agosto último, en los artículos que les concernen, cuidando de llevar un libro de toma de razón de las cédulas que se expidan a fin de formar y remitir a esta Administración la relación nominal y detallada de los contribuyentes a dicho impuesto que aparezca en descubierta, según se previene en el art. 42 de la referida Instrucción.

Igualmente debo recordar, que principiando a contarse desde el día 3 de Octubre próximo el plazo de dos meses concedidos para que de la expresada cédula se provean todos los obligados a poseerla, se entenderá terminado aquel en la noche del día 3 de Diciembre, desde cuya fecha incurrirán en los recargos consiguientes y en el pago de los gastos que origine el procedimiento administrativo que se empleará contra los que en aquella fecha resulten morosos, y además en el del arbitrio municipal si es que el Ayuntamiento, en uso del derecho que le concede el artículo 30 de este impuesto, ha recargado la cédula. León 28 de Setiembre de 1876.—El Jefe económico, Carlos de Cuero.

Sección de Propiedades.—Negociado de Administración.

El domingo 15 de Octubre próximo a las doce de su mañana, se celebrará en el Ayuntamiento de Sariego, bajo la presidencia del Alcalde constitucional, Procurador Sindico y Secretario del municipio, remate en pública licitación para el arriendo de una tierra término de Poladura de Bernesga, procedente de las Monjas Carbajales de esta ciudad, que lleva en renta D. Manuel Getina, vecino del mismo, en la cantidad de 50 pesetas anuales por que se saca a subasta, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el referido Ayuntamiento para conocimiento de los licitadores. León 26 de Setiembre de 1876.—El Jefe económico, Carlos de Cuero.

Ayuntamientos.

Alcaldein constitucional de Barrios de Salas.

Desde el día 1.º de Octubre al 5 del mismo, ambos inclusive, se hallará abierta la recaudación por territorial, provinciales, municipales y consumos, circunscripta al primer trimestre del año

económico actual, casa de D. Policarpo Valcarlos, calle del Angel, en el Barrio de Villar; pasados dichos días los morosos incurrirán en los apremios que previene la instrucción.

Barrios de Salas 28 de Setiembre de 1876.—Gonzalo Valcarlos.

Alcaldía constitucional de Guesendos de los Oteros.

En la noche del día 20 del corriente mes faltó de la cuadra de Francisco Caballero, de esta vecindad, una pollina ablancazada, de cinco a seis años de edad, alzada regular, con una raya negra por encima de la aguja, que la baja por las paletillas, tiene la crin negra y una cordada en la cola y lleva una cabezada de becerro con un ornato de cáñamo.

Se supone fué robada, y en tal concepto se ruego a las autoridades donde se halle, la captura de la pollina y persona en cuyo poder exista.

Guesendos de los Oteros 22 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Fernando Pastrana.

Juzgados.

Licenciado D. Florentino Velasco, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente primer edicto y término de diez días se cita, llama y emplaza a un hombre desconocido, de estatura regular, de veintiocho años de edad próximamente, bastante colorado ó rubio, recién afeitado; viste pantalón de paño con franjas encañadas, blusa de tela azul con listras blancas, y sombrero largo de color rojo algo usado; a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa de oficio que se instruye en el mismo por hecho de varios premios de vestir de la propiedad de Manuel Luengo, vecino de Mibambres, verificado en la noche del diez y ocho al diez y nueve de Agosto último. Y se ruego a las autoridades, civiles y militares, procedan a su detención y conducción a este Juzgado con las seguridades convenientes, como lo he acordado en dicha causa.

Dado en La Bañeza a veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Florentino Velasco.—De orden de S. Srta. Miguel Galóniga.

Anuncios oficiales.

Junta de reparación de Templos de la diócesis de Oviedo.

SEGUNDO EDICTO.

La Junta de reparación de Templos de esta Diócesis, en cumplimiento de la Real orden de 12 de Julio último por la cual S. M. (q. D. g.) tuvo a bien aprobar la obra de reparación de la Iglesia de Villaquejada partido judicial de Valencia de D. Juan por el presente edicto convoca y cita a público remate con término de veinte días, que empiezan a correr en el de la fecha y concluye el 18 del próximo Octubre, a todas las personas que quisieran tomar parte en él; habiendo de arreglarse a lo dispuesto por el Real Decreto de 4 de Octubre de 1861 y Real orden instrucción de 5

del mismo. El remate se verificará el día 20 de Octubre del corriente año a las once de la mañana en el Palacio Episcopal de esta Ciudad y ante el señor Juez del partido de Valencia de D. Juan en el mismo día y hora. Los pliegos de condiciones pueden verse en la Secretaría de esta Junta y en la del Juzgado del dicho partido.

Oviedo a 28 de Setiembre de 1876. —Benito, Obispo de Oviedo, Presidente.—Por orden de S. S. I. y acuerdo de la Junta: Dr. Benigno Rodríguez, Secretario.

COMISARIA DE GUERRA DE LEÓN.

FACTORIA DE RESISTENCIAS DE LEÓN.

RELACION DE LAS COMPRAS VERIFICADAS EN DICHO MES CON EXPRESION DE SUS VALORES Y DEMÁS GASTOS QUE LAS CONCIERNEN, DITAS, PUNTOS Y SUJETOS DE QUENTES SE HAN ADQUIRIDO.

Días, Abalde se han hecho las compras.	NEGRO DE CADA UNA.		REDUCCION A INVIORTE.	
	En peso. Kilogramos.	En valor. Pesetas.	Quintales métricos.	Pesetas.
16	100	31.228	800	525
Leon.	100	5.25.	800	525

COMPRAS DE ECHEDA.
D. Teodoro González.

Leon 26 de Setiembre de 1876.—El Comisario de Guerra Inspector, Francisco Estevan.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de la Universidad de Oviedo la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 3.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos de Economía política y Legislación mercantil de los estudios de aplicación de segunda enseñanza en los institutos siempre que tengan 25 años de edad y el título de Doctor en la expresada Facultad.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas a la Dirección general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes a contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, está anunciado de publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación: lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Agosto de 1876.—El Director general interino, José de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—B.ª copia.—El Rector, Leon Salmean.

Anuncios particulares.

Obras de venta en la Imprenta de este periódico.

- Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil, a 14 rs.
- Arancoles para Juzgados municipales, a 3 rs.
- Gala de Consumos, a 8 rs.
- Idem de apremios por débitos de contribuciones, arbitrios y positos, a 8 rs.
- Idem de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, a 12 rs.
- Idem práctica de la contribución de industria y comercio, a 4 rs.
- Procedimiento Administrativo ó sea Manual de Recaudadores, a 8 rs.
- Programa de la Administración municipal 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º cuaderno, a 10 rs. cada uno.
- Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamiento, a 6 rs.

Almanaque a 3 reales.

- El gran Mundo, por Ricardo Becerro.
- El Hispano Americano, por varios autores.
- El de los Cristes.
- El Tio Camándulas.
- El Huracan.
- El Diabólico.
- El de la Alegria.
- Todos ilustrados con multitud de caricaturas.

CATECISMO HIGIÉNICO

PARA LOS NIÑOS

por

D. VICENTE DIEZ CANSECO,
MÉDICO TITULAR DE ESTA CAPITAL.

Se vende a 4 reales ejemplar.

Imprenta de Rafael Gasso a Hijos,
Puerto de los Reyes, núm. 11.